



Resolución Directoral

Lima, de Enero del 2015

VISTOS, el INFORME N° 001-2015-DG-DGGDRH-MINSA, de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos y el INFORME N° 01 -2015-DGGDRH-AL/MINSA, del Asesor Legal de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, con Legislativo 1161, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que en su Cuarta Disposición Complementaria Final, dispone la reactivación de la Escuela de Salud Pública del Perú, en adelante ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA, a la que se le establece la responsabilidad de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, se da inicio al proceso de reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública, para lo cual, se ha delegado al Director General de este órgano, en adición a sus funciones, las que se detallan, entre otras, formular los lineamientos de políticas de capacitación, formación en pregrado y postgrado y especialización en salud, conducir y regular programas y proyectos de capacitación, formación y especialización, de acuerdo a las necesidades del país;

Que, asimismo, en la citada Resolución Ministerial se ha dispuesto que en relación a las acciones delegadas, ello comprende las atribuciones de decidir y resolver, con pleno respeto de los requisitos legales que cada caso requiera;

Que, en el contexto actual, la Escuela de Salud Pública del Perú, identificada por las siglas ENSAP, asume el reto de proponer y desarrollar políticas nacionales para el fortalecimiento de los recursos humanos en salud pública; a partir de su capacitación, formación y especialización, de acuerdo a las necesidades del país.

Que, desde su creación, la referida Escuela ha contribuido al desarrollo de la fuerza de trabajo en salud pública, como también en la producción de conocimiento en salud pública; ello indudablemente acarrea, valorar adecuadamente la importancia, competitividad y efectividad de sus actividades y su trayectoria a lo largo de varios años.



Abog. Carlos A. Razuri Silva
 Asesor Legal



Dr. Roberto Díaz Martínez
 Director Ejecutivo



Eco. Ciro Ginaré Echegaray Peña
 Director Ejecutivo



Dr. Lizardo A. Huanán Angulo
 Director Ejecutivo



Dr. Manuel L. Nuñez Vergara
 Director General

Que, esta contribución e impacto en la salud pública del país significan un valor que es necesario respaldar a través de un logotipo que sirva para darla a conocer en este proceso de reactivación y a su vez la identifique, tanto en la comunicación, como en la distinción de sus actividades;

Que, se tiene de visto el INFORME N° 001-2015-ORHUS-DGGDRH/MINSA, de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, que propone logotipo de la Escuela Nacional de Salud Pública, que entre sus características técnicas señala su composición por las siglas ENSAP, en diferentes tonalidades de azul hacia el celeste, la letra "E" es de color blanco, y en su parte posterior se dibujan 3 hojas apiladas, de diferentes tonos de azul, apiladas, representando materiales educativos. También se transcribe el nombre completo de la "Escuela Nacional de Salud Pública" en color azul, con el fondo en sello de agua, de tres imágenes a manera de personas, representando a los recursos humanos.



Que, sobre la base de las consideraciones expuestas, resulta necesario identificar a la Escuela Nacional de Salud Pública mediante un signo gráfico; así también, la sigla que la identifica: ENSAP;



Que, asimismo, se deberá atender, que el uso o empleo del logo de la ENSAP, sin autorización expresa, acarrea responsabilidades legales contra los que resulten responsables por el delito de falsedad genérica; sin perjuicio, de las responsabilidades administrativas que se puedan establecer.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud, del Director Ejecutivo de la Dirección de gestión del Trabajo en Salud, del Asesor Legal y del Ejecutivo Adjunto I; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, que inicia el proceso de reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la sigla de la Escuela Nacional de Salud Pública, la misma que se define como: ENSAP.

Artículo 2°.- Aprobar el logotipo de la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, con las características técnicas que en anexo forma parte integrante de la presente resolución directoral:



Escuela Nacional
de Salud Pública





Abog. Carlos A. Namari Oliva
Asesor Legal

Resolución Directoral

Lima, 30 de Enero del 2015



Artículo 3°.- Oficializar el uso o empleo del logotipo de la Escuela Nacional de Salud Pública, identificado por la sigla ENSAP, con las características técnicas que han sido aprobadas oficializando su empleo a partir de la aprobación de la presente resolución directoral, en los documentos oficiales que se expidan; así también, en aquellas actividades académicas realizadas, promovidas o auspiciadas por la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, para lo cual, su uso o empleo, deberá ser autorizado expresamente por la más alta autoridad de la Escuela.



Edo. Ciro Ginard Echegaray Peña
Director Ejecutivo

Artículo 4°.- Establecer que el uso o empleo de la denominación o logo de la ENSAP, sin autorización expresa, acarrea responsabilidades legales contra los que resulten responsables por el delito de falsedad genérica; sin perjuicio, de las responsabilidades administrativas que se puedan establecer.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la Dirección Electrónica <http://www.minsa.gov.pe/transparencia/normas.asp>.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Lizardo A. Huamán Angulo
Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD

DR. MARGARETA JUNEZ VERGARA
Directora General
Dirección General de Gestión del Desarrollo
de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2015-DGGRH/ENSAP/MINSA

Logotipo de la Escuela Nacional de Salud Pública:

Está compuesto por la sigla ENSAP, en diferentes tonalidades de azul hacia el celeste, la letra "E" es de color blanco, y en su parte posterior se dibujan 3 hojas apiladas, de diferentes tonos de azul, apiladas, representando materiales educativos. También se transcribe el nombre completo de la "Escuela Nacional de Salud Pública" en color azul, con el fondo en sello de agua, de tres imágenes a manera de personas, representando a los recursos humanos. La descripción del código de color es el siguiente:

- 1ra hoja: #005088
- 2da hoja: #00AODE
- 3ra hoja: #9ED8F7
- Letra "E": #FFFFFF
- Letra "N": Degradado vertical de #0087CE a #0075B8
- Letras "SAP": Degradado vertical de #0067A7 a #00457B
- Frase "Escuela Nacional de Salud Pública": Degradado horizontal de #0068CO a #00457B
- Tres figuras antropomorfas: #CCDDE9



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Ejecutivo Asistente



Dr. Lizardo A. Huamán Angulo
Director Ejecutivo



Eco. Ciro Ginard Echegaray Peña
Director Ejecutivo

MLNV/CARS
29/01/2015



MINISTERIO DE SALUD
DR. JAVIER C. LOAYZA ALTAMIRANO
Encargado
Observatorio de Recursos Humanos en Salud
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos

MINISTERIO DE SALUD

ABOG. CARLOS A. RAZURI SILVA
Asesor Legal
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos

www.minsa.gob.pe

Av. Arequipa 810, 4º piso
Lima Cercado, Lima1, Perú
T (511) 623-0001
Anexo: 229